

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



11105/2021



Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11105/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], en su calidad de Apoderada General Judicial del señor [REDACTED]. Quien habiendo subsanado prevención realizada por esta oficina en fecha seis de octubre del presente año solicita: "Fotocopia certificada de todo el expediente clínico del señor [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED], específicamente que el día 22 de mayo del año 2020, mi representado se presentó al seguro social general de emergencia, consulto por adormecion de mano y lengua. Y esa constancia es la que necesito firmada y sellada donde él fue atendido. Más constancia de medicamento del cual le fue recetado. Además constancia donde fue referido para consulta psicológica. Así como también expediente clínico del Hospital Policlinico Arce". Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, la solicitante envió los siguientes documentos: DUI de la solicitante y Poder General Judicial con cláusulas especiales otorgado por el señor [REDACTED] a favor de la Licenciada [REDACTED], en el que se establece la facultad de solicitar por medio de la Oficina de Información y Respuesta certificación de expediente del poderdante.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Policlinico Arce del ISSS y de la Dirección del Hospital General del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Dirección del Hospital Policlinico Arce remitió, fotocopia certificada del expediente clínico del paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], el cual consta de 13 folios.

Asimismo la Dirección del Hospital General del ISSS, remitió fotocopia certificada del expediente clínico del paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] el cual consta de 5 folios.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de un dólar con veinticuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$1.24), lo que corresponde a 31 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Miron
Oficial de Información OIR/ISSS
B.G.

